SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDSI-SASI-002-2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Bogotá, D.C. NOVIEMBRE DE 2021

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDSI-SASI-002-2021

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, tiene como misión, ser la instancia departamental líder en la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos, los cuales contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento, en especial de las poblaciones más necesitadas" Y tiene como uno de sus objetivos liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (LGTBI, grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, se incluye en el Pacto por la Equidad, la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, programa “Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.”

A nivel del Departamento de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 0280 de 2015, se adoptó en el departamento de Cundinamarca, la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes” y se dictan otras disposiciones, contempla en el artículo 6 los objetivos estratégicos, 1. Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos. 2. Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral

con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural, artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando lideres activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales. 3. Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida. 4. Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

A través de la Ordenanza No. 105 de 2019, se adoptó el plan estratégico de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes 2019-2025”, estableció como líder a la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social o quien haga sus veces, quien es la responsable de la coordinación, implementación y seguimiento y evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas da subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros.

En el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024, “Cundinamarca, Región Que Progresa”, en la Línea Estratégica + BIENESTAR se busca garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez, y realizar intervenciones en los niños, niñas y adolescentes promoviendo sus derechos a la familia, a la identidad y a la salud sexual y reproductiva, para que accedan con propiedad a los servicios de salud, nutrición, educación y protección, favoreciendo así un desarrollo integral que propicie la construcción de proyectos de vida y la Meta de Producto No. 091 Garantizar 70 espacios lúdico pedagógicos en los municipios priorizados”.

Dentro de las estrategias definidas se contempla entre otras la siguiente: Estimulación temprana y adopción de métodos para la promoción del juego como estrategia para el desarrollo cognitivo, psicosocial, entre otros.

CAPITULO I

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

GENERALIDADES:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, la ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica mediante la plataforma de Secop II, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** mediante la plataforma de Secop II, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." (…)

Así mismo, en aras de dar cumplimiento con la norma mencionada, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los productos requeridos y descritos en las especificaciones técnicas, en consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará esta subasta inversa por SECOP II.

La denominación del contrato será de: Compraventa.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, se encuentra interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA			
No	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
1	**Sistema de sonido profesional:** Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA-XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	45111704	**21**
2	**Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad:** Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	42131605	**17**
3	**Juego de 4 balones tipo semi profesional:** Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	49161504	**18**
4	**Teatrino armable para títeres de mano:** En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	60141405	**20**
5	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	56101515	**23**
6	**Tablero infantil acrílico:** Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	44111905	**18**

7	**Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.:** Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	60141111	**17**
8	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO:** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501	**22**
9	**Sillas:** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**110**
10	**Rompecabezas:** Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	60141105	**17**
11	**Juego madera cubo** encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	60141006	**17**
12	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**12**
13	**Casillero metálico** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704	**18**

14	**Balancines en madera:** Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	60141007	**14**
ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI			
No	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501	**4**
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**20**
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	60141006	**4**
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	60141205	**4**
19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704	**4**

20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	60141201	**4**
21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	60141105	**4**
22	Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	60141205	**4**
23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**4**

Las especificaciones y características de los bienes relacionados, se encuentran contenidas en las fichas técnicas elaboradas por el área técnica de esta Secretaría, documentos que conforman los anexos técnicos del presente pliego y que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados en presentar ofertas.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247),** suma que corresponde a la sumatoria del valor unitario de cada uno de los productos, después de aplicar el IVA.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Valor del total del Contrato por se pagará con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia actual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100015705 del 06 de septiembre de 2021 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($118.050.000), suscrito por la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, rubro 1. 1126/1-0100/23201010030503/5/091/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Radiorreceptores y receptores de televisión; aparapara la grabación y reproducciones de sonido y video micrófono, altavoce, del Proyecto No.:2020/004250335/4102006 Estrategia ruta NNA P> >298235 - Implementación de estrategias para el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores de los niños, niñas y adolescentes en la escala de amor y protección en Cundinamarca. Rubro 2 1126/1-0100/2320201003/5/091/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes trasnportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2020/004250335/4102006 Estrategia ruta NNA P> >298235 - Implementación de estrategias para el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores de los niños, niñas y adolescentes en la escala de amor y protección en Cundinamarca

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II.

El Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo E Inclusión Social a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

9. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Esta será del tiempo comprendido entre la apertura del proceso y la adjudicación.

10. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

11. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

12.- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia y presentar diligenciado el formato correspondiente, incluido al final de este pliego.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación.

14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el Hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, En la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento” Compromiso de Transparencia”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el formato correspondiente.

16. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

19. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que

existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. G del P., artículo 74).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

20. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción **oficial** a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o Artículo 251 del Código General del Proceso que entrará a regir a partir de Julio de 2014.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

21. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL en ningún caso será responsable de los mismos**.**

22. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

23. CONSULTA DEL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO.

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada- Subasta Inversa, podrán consultar el pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública y publicación del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones de condiciones	03 de noviembre 2021 m	4:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Hasta el 10 de noviembre 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Publicación observaciones y respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	11 de noviembre 2021	10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2021	3:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Publicación Acto que ordena la apertura del proceso	11 de noviembre de 2021	03:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de Condiciones definitivo	Del 12 al 16 de noviembre de 2021	04:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Publicación respuesta a las observaciones al pliego definitivo	17 de noviembre de 2021	3:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Expedición de adenda y publicación de las mismas	17 de noviembre de 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Recepción de propuestas	Hasta el 19 de noviembre de 2021	4:00 p.m	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Informe de Presentación de propuestas	19 de noviembre de 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Evaluación de requisitos habilitantes	23 de noviembre 2021	parmente	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Publicación del informe de verificación requisitos habilitantes	23 de noviembre 2021	8:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes de las propuestas y Recepción de observaciones a al mismo	Del 23 al 25 de noviembre de 2021	permanente	
Publicación Respuesta a las observaciones al informe de verificación requisitos habilitantes de las propuestas	26 de noviembre 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Publicación informe definitivo de evaluación	26 noviembre2021	5:00 m	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Apertura del Sobre Económico	29 noviembre 2021	9:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Plataforma sala virtual Gobernación de Cundinamarca.
Publicación de lista de participantes de la subasta	29 noviembre 2021	11:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Subasta inversa electrónica.	29 noviembre 2021	Inicia a las 2:00 pm y termina a las 2:30 pm	Plataforma para subasta electrónica del SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	29 noviembre 2021	4:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Firma del contrato	30 noviembre 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Entrega de Garantía Única de Cumplimiento	30 noviembre 2021	5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, a más tardar dentro del 4to día hábil anterior a la fecha prevista para

el cierre. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. y circular Única de 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca)

La entidad podrá modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante la expedición de acto administrativo motivado.

2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL la entidad hará publicación del aviso de convocatoria, pública en la Plataforma del SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma para que los posibles interesados se informen del proceso.

3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL publicará en página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Los interesados podían formular observaciones por escrito al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y su documentación soporte (estudios previos), será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego.

De acuerdo al documento CONPES 3714 de 2011 y de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO

GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?

1	SECRETARIA	Apoyo Técnico por cada Dependencia Oficina Asesora o Dirección	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Director o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencia Oficina Asesora o Dirección de la Secretaría	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Departamento	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

6.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante y el valor del presupuesto estimado para el presente proceso, el mismo no se encuentra sujeto a acuerdos comerciales, tal y como se deriva del siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico/Chile Perú	SDIS	NO	hasta $655.366.000	NO
Chile	SDIS	NO	hasta $643.264.000	NO
Corea	SDIS	NO	hasta $655.366.000	NO
Costa Rica	SDIS	NO	hasta $1.162.733.000	NO
Estados AELC	SDIS	NO	hasta $852.074.000	NO
Estados Unidos	SDIS	NO	hasta $1.162.733.000	NO
Triángulo Norte (El Salvador/Guatemala)	SDIS	NO	menor cuantía: $737.717.00	NO
Unión Europea	SDIS	NO	hasta $859.752.000	NO

CAPITULO III

DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso se hará de conformidad con Decreto 1082 de 2015 artículo. 2.2.1.1.2.1.5 y el cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general, el cual será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el Pliego Condiciones Definitivo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán ser presentadas a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co, durante el término establecido en el cronograma.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. De conformidad con el citado Decreto no se expedirán adendas dentro de los 3 días anteriores a la fecha prevista para el cierre.

Todas las adendas y avisos que publique el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

4. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

4.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **SDSI-SASI-002-2021**, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **SDSI-SASI-002-2021**para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre # 1: Que incluirá los documentos para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, técnica y de experiencia, así como el documento que contenga la propuesta técnica y en el que se garantice y acredite el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en el anexo técnico y en las fichas técnicas que forman parte del presente pliego de condiciones.

Sobre # 2: Propuesta económica en original, que será abierto en el momento de la subasta. Solo será válido presentar la propuesta Económica en el formato establecido y publicado para esta contratación (o en la adenda de cuadro de cantidades si es el caso) y diligenciar los anexos publicados para este proceso contractual.

4.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es julye.ladino@cundinamarca.gov.co.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

4.3. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.3.1. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

4.3.2. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

5. APERTURA DE SOBRE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

Respecto del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, será desencriptado hasta el día en que se lleve a cabo el procedimiento de Subasta Inversa.

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, quienes estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

7.1 Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

7.2 Cuando el valor de la propuesta económica, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la Selección Abreviada.

7.3 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo

7.4 Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

7.5 Cuando se realice cargue extemporáneo de la propuesta o cuando el cargue de la misma se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

7.6 Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

7.7 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7.8 Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

7.9 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad o si e presenta diferencia entre el valor indicado en el anexo físico de propuesta económica y el cargado en la plataforma del SECOP II

7.10 Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

7.11 Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de

recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

7.12 Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

7.13 Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

7.14 Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

7.15 Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

7.16 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

7.17 Cuando en la propuesta se modifique el cuadro de cantidades.

7.18 Cuando la persona natural con establecimiento de comercio o Jurídica no acredite su existencia como mínimo dos años de constituido respecto del cierre de este proceso. Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de las participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar tal circunstancia

7.19 Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

7.20. Cuando se encuentre que se está induciendo en error a la entidad en cuanto a la evaluación y verificación de requisitos.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1.2. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.
Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Desarrollo e inclusión social los verificará como HABIL / NO HABIL.
En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro

Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la dotación de espacios lúdico pedagógicos y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

✓ **EXTRANJEROS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El

poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y se presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados antes Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓ **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y con el objeto del proceso es decir la dotación de espacios lúdico pedagógicos con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial

✓ **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

✓ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**

Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como **NO HÁBIL**.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUNTARIO RUT.**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437del mismo Estatuto.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NIT 899.999.114-0, Dirección Calle 26 No. 51-53, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
>
> *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la*
> *Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior*
> *a tres (3) meses.*
> *2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.*
> *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*
> *(…)"*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dando aplicabilidad al decreto 579 de 2021, **RESPECTO DE TENER EN CUENTA EL MEJOR AÑO FISCAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. SE SOLICITA AL OFERENTE INDICAR CUAL DE ESTOS ULTIMOS AÑOS ES APLICABLE A SU RUP**

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 55%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 2,50

Indicadores de Liquidez: AC/PC

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Endeudamiento: PT/AT

- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Razón de cobertura: Uop / GI

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

1.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.
Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.
Capacidad organizacional (CO).
La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1%

- **Uop:** Utilidad operacional
- **P:** Patrimonio
- **AT:** Activo total

NOTA 1: La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará, con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará, con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Resultados de la verificación financiera: La Entidad revisará los puntajes informados en el RUP de los oferentes, en referencia con los anteriormente solicitados como mínimos para cada indicador financiero y determinará si cumple (PASA) o no cumple (NO PASA), dependiendo de la siguiente regla:

EL OFERENTE **CUMPLE** (PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es igual o mayor al puntaje requerido.

EL OFERENTE **NO CUMPLE** (NO PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es menor al puntaje requerido.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

IMPORTANTE: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.
El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

- **Experiencia:**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.
Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado.
1-2	75%
3-4	100%
Mas de 4	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance está relacionado con la dotación de espacios lúdico pedagógicos, el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a $ 107,251 SMMLV y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.
56000000 Muebles, inmobiliarios **Y decoración**	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121500 Mobiliario general de aula	MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanía y equipo educativo, accesorios	60140000 Juguetes y juegos	60141200 Equipo de juegos activos y accesorios	Gimnasio espuma polimotor 9 piezas: 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona

y suministros.			verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá presentar junto con su propuesta, la certificación suscrita por el fabricante del producto patentado donde certifique al proponente con la exclusividad y como proveedor autorizado para el presente proceso. Dicha Certificación deberá estar dirigida a la Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Desarrollo e inclusión social, acompañada del registro de patente y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta.

Los participantes a la subasta deberán verificar los lineamientos de Colombia Compra Eficiente descritos en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II A través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

GENERALIDADES – REGLAS:

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial es decir de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247) MC/TE,** por lo que, la Entidad podrá incrementar el número de elementos a adquirir de acuerdo con el resultado de la presente audiencia de subasta.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 y 527 de 1999, Modificada por el Decreto 019 de 2012, así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, la Entidad ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará

como sistema la plataforma de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.
En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.
Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015-, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.
La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma Secop II.
Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma Secop II.
Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previos la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.
Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.

2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.

3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.

4. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de **quince** (**15**) minutos aproximadamente, adicionando por única vez 10 minutos más en caso de presentarse lances en los últimos 5 minutos.

5. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

6. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

7. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

8. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

9. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

10. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)”*

11. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

12. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su ultimo lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás criterios de desempates establecidos en el presente documento.

16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)", s*e dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.

18. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías2 que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o

si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. En caso de ser necesario, el proponente adjudicatario deberá ajustar la oferta económica de acuerdo con el resultado de la respectiva audiencia de subasta inversa electrónica, la cual, deberá incluir IVA, impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado al culminar la subasta inversa electrónica.
En caso de que se rechace la oferta de mejor precio, LA SECRETARÍA podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.
Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos de las propuestas se darán a conocer en la misma audiencia de subasta, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.
La adjudicación se hará mediante Audiencia de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso en los términos establecidos a los proponentes en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
La Resolución de adjudicación se materializará de conformidad con el Cronograma.
Los Oferentes se entenderán notificados en la misma audiencia de subasta y demás proponentes con la publicación del Acto Resolución de Adjudicación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
El valor adjudicado corresponderá al valor del menor total ofertado y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que la Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e inclusión social solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes hasta agotar la disponibilidad. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en la Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e inclusión social para efectos del a la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta.

B. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MIPYME.
Aunado a lo anterior, aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.
En caso de persistir el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. NOTA: Para dar aplicación a este numeral, se procederá a elegir el ganador mediante sistema aleatorio virtual en Audiencia, para lo cual se avisará la fecha de la Audiencia y el protocolo a seguir. Se incluirán dentro de la plataforma https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide (u otra plataforma similar en caso de que esta no esté disponible el día del sorteo) los datos de los proponentes que se encuentren empatados, en el orden de presentación de sus ofertas y el que indique la ruleta como ganador, será el seleccionado para ejecutar el contrato.

NOTAS:

- Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,

definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

- Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
- Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.2 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.
- Nota No. 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Nota No. 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma se refiere al <<*adulto mayor*>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.
- Nota No. 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas,

con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

- Nota No. 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Nota No. 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.
- Nota 9: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Nota 10: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
- Nota 11: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
- Nota 12: Para establecer el tamaño empresarial se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 957 de 2019.
- LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, LA ENTIDAD, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Válida como mínimo por TRES (3) MESES calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

6.1. Garantía Única

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir y su debida instalación y correcto funcionamiento de los mismos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los presuntos perjuicios del incumplimiento del contrato, mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía o hasta la liquidación del contrato.

b. El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.

c. Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<u>Calidad de los bienes y correcto funcionamiento.</u> Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual a UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 10% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas debido a la mala calidad o no correcta instalación de alguno ó algunos de los bienes y equipos por él suministrados.

El plazo estimado correspondiente a un término igual a un (1) año, permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que en caso de falla de los bienes, servicios o equipos que componen la solución contratada, el contratista sea responsable de asumir el arreglo ó cambio del mismo para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta. El tiempo establecido para el plazo estimado para la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, está en concordancia con los tiempos de garantía técnica que en el mercado se encuentran para los equipos que componen la solución a contratar.

CAPITULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al adjudicatario y se publicará en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa a la Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, de conformidad con las normas de delegación vigentes. (Decreto Departamental No. 246 de 2016)

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada, - subasta inversa, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna o algunas de las siguientes causales:

1.- Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección.
2.- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurre en causal de rechazo.
3.- Cuando ninguna de las propuestas se habilite desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero.
4.- Cuando el Comité Técnico Evaluador recomiende a la Entidad, no adjudicar al precio obtenido al final de la subasta, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
5.- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa, La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL podrá iniciarlo de nuevo, iniciando desde el proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

CAPITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones Generales:

1.2 Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
2. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad
3. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes.

4. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
5. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción
6. Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas.
7. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca.
8. Expedir Las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad..
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
10. Mantener el precio unitario pactado en el contrato.
11. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, y las pertinentes sobre sostenibilidad ambiental en cada una de las fases de ejecución del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliego de Condiciones, que garanticen su oportuna

El Contratista se obligará para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
2. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad
3. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes
4. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
5. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción.
6. Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas.

7. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca.
8. Registrar las licencias ante el fabricante si es necesario.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
10. Mantener el precio unitario pactado en el contrato.
11. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.

1. OBLIGACIONES EN CUANTO AL SISTEMA DE CALIDAD:

1. Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos en el Sistema de Calidad del Departamento — Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
2. Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la Gobernación de Cundinamarca, incluido lo relacionado con la conservación, organización y manejo de la información documental y con actualización de bases de datos.

2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1.- Recibir los bienes entregados por el proveedor y expedir las constancias correspondientes, a través de la supervisión.
2.- Designar el supervisor del contrato.
3.- Realizar el pago del valor del contrato en la forma pactada.

CAPITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

4. IMPUESTOS Y TRIBUTOS:

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar

DESCRIPCION	VALOR / UNIDAD
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.1 de la U.VT. (Por una sola vez)
PRO DEPORTE	2.5%
ICA	9,66 X 1.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Cuando aplique

5. SUPERVISOR

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento a la ejecución del contrato puede ser realizado en forma directa por parte de la entidad contratante, a través de la supervisión, que puede ser ejercida por un funcionario de la Secretaria de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma y con el manual de contratación que rige para la Gobernación de Cundinamarca

En consecuencia, El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL designara un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, quien actuara en calidad de supervisor (de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2.011.

EL Departamento – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del contrato si a su juicio no reúnen las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA deberá cambiarlos y responderá por el cumplimiento y calidad de los mismos.

6. GARANTÍAS

6.1. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 establece: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De acuerdo con lo anterior, la garantía deberá incluir los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Igual al plazo de ejecución y 2 años más.	10% del valor del contrato.
Seriedad de la propuesta	2 meses contados a partir de la radicación de la propuesta	10% del valor estimado del proceso de contratación

NOTA 1: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran y que en ningún caso podrá ser inferior a seis (06) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

6.2. SERIEDAD DE LA OFERTA: En esta etapa el riesgo está representado por el cumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

"Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos por ciento (10%) del valor de oferta".

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no vigencia de la garantía de seriedad desde la fecha del cierre del proceso será causal de rechazo de esta última.

6.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

6.4. CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. *Amparos.* El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 115, 116 y 117 del presente decreto.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga frente al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

8. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Habida cuenta de la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, se estima el plazo de ejecución en un mes contado a partir de la suscripción del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El pago lo hará el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, al Contratista, mediante transferencia electrónica, en la siguiente forma:

a.- Contra entrega de los bienes a satisfacción

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores".

Para la realización de los pagos se requiere además del acta de entrega de los bienes, la constancia de que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en las fichas técnicas situación que será certificada por la supervisión del contrato.

Parágrafo: A la firma del contrato, y a más tardar dentro de los 3 días siguientes, el Contratista deberá informar la cuenta financiera a la cual la Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL le hará los pagos que se deriven de la contratación.

10. AJUSTE DE PRECIOS

Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad

social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

14. CADUCIDAD

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f**)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h**)** Cuando los trabajos o

actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i**)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

16. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 de 2016 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL- Secretaría de Administrativa, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la entidad contratante, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- La Matriz de Riesgos Previsibles
- El acto administrativo de Apertura
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas
- La propuesta económica y la técnica
- El Informe de evaluación
- La Resolución de Adjudicación

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

CAPITULO IX

ANEXOS

FORMATO ANEXO: 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 4
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDSI-SASI-002-2021

Presento la propuesta de la referencia y, me comprometo a ejecutar por el sistema de precios unitarios, la venta de _____, atendiendo la convocatoria hecha por El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL mediante la publicación en el SECOP.

El suscrito se compromete si resultare favorecido a asistir a las audiencias necesarias dentro del proceso y a firmar el contrato dentro de los términos señalados en el cronograma de la presente invitación y acepto en un todo los pliegos y las condiciones allí establecidas y manifiesto que la oferta tiene validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y me comprometo en el caso que me sea adjudicado el contrato a mantener la capacidad de contratación en cuanto a la parte financiera y operativa inicialmente ofrecida durante toda su ejecución.

El suscrito declara:

1) Que acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos a los precios unitarios consignados en el formulario de precios unitarios.
2) Soy (somos) el (los) único(s) interesado (s) en la propuesta que presento (tamos); y manifiesto que ninguna persona distinta de las aquí nombradas por mi (nosotros) tiene interés en esta propuesta o con el contrato que se celebre y no tengo (tenemos) conexión alguna con otra persona o entidad proponente en esta misma invitación.
3) Que conozco y he estudiado detenidamente el sitio de entrega de los bienes, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.
4) Que ofrezco (cemos) entregar los bienes objeto de contrato en un plazo máximo de UN MES contado a partir de la firma del contrato, previa aprobación de la garantía única.
5) Dejamos Expresa constancia de no tener personal a cargo
6) PARA PERSONAS JURÍDICAS: certifico que la sociedad que representó durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003), ha efectuado los aportes a obligaciones parafiscales y a los sistemas de seguridad social integral de los empleados y

de aportes parafiscales. (Para las sociedades con revisor fiscal se deberá adjuntar certificado en tal sentido expedido por éste). En el caso de no tener personal a cargo deberá dejarse la constancia expresa.

7) Expresamente declaro (amos) que no (nos) me encuentro (amos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé (mos) el contrato previa autorización escrita su entidad, o de no ser posible, dare (mos) por terminado el contrato.
8) Bajo la gravedad del juramento manifiesto (amos) que no me (nos) encuentro (amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9) El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación:_____
10) Que el valor de la propuesta es el consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios presentados con la presente propuesta.
11) En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
12) Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social incluye la ejecución de este tipo de contratos.
13) Que durante la ejecución del contrato cumpliré (emos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y de las fichas técnicas y anexos técnicos, durante todo el desarrollo del contrato.

Que mi nombre, dirección y otros datos son los siguientes:

1.1 Nombre: _____
1.2 Representante legal: _____
1.3 NIT o c.c. # _____
1.4 Libreta militar _____
1.5 Dirección: _____
1.6 Teléfono
1.7 Fax para que me envíen comunicaciones.: _____
1.8 Celular _____
1.9 E. mail _____
1.10 Ciudad_____
1.11 Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____ Régimen al cual pertenezco. _____

Atentamente,

_____ _____
C.C. No.
C.C. No. M.P. (FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA)

FORMATO ANEXO 2

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s):_____

Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si ( ) NO ( )

Limitado hasta la suma de $_____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No._____ Notaria _____de_____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES_____

FORMATO ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA
CANTIDADES DE PRODUCTOS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**Sistema de sonido profesional:** Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	**21**	$ 1.145.578	$ 24.057.138
2	**Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad:** Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	**17**	$ 52.513	$ 892.715

3	**Juego de 4 balones tipo semi profesional:** Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	**18**	$ 242.391	$ 4.363.032
4	**Teatrino armable para títeres de mano:** En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	**20**	$ 573.752	$ 11.475.040
5	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**23**	$ 209.332	$ 4.814.644
6	**Tablero infantil acrílico:** Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	**18**	$ 257.303	$ 4.631.454
7	**Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.:** Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	**17**	$ 134.720	$ 2.290.240

8	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO:** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**22**	$ 460.037	$ 10.120.821
9	**Sillas:** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**110**	$ 59.081	$ 6.498.873
10	**Rompecabezas:** Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	**17**	$ 69.395	$ 1.179.709
11	**Juego madera cubo** encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	**17**	$ 106.392	$ 1.808.670
12	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**12**	$ 68.466	$ 821.588

13	**Casillero metálico** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**18**	$ 978.084	$ 17.605.518
14	**Balancines en madera:** Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	**14**	$ 333.628	$ 4.670.792

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**

15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**4**	$ 460.037	$ 1.840.149
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**20**	$ 59.081	$ 1.181.613
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	**4**	$ 60.245	$ 240.979
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	**4**	$ 190.653	$ 762.612
19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**4**	$ 978.084	$ 3.912.337

20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	**4**	$ 3.380.670	$ 13.522.679
21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	**4**	$ 30.613	$ 122.451
22	Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**4**	$ 209.332	$ 837.329

23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**4**	$ 68.466	$ 273.863
Total			**$ 10.127.852**	**$ 117.924.247**

El presente valor incluye el servicio de trasporte de los bienes hasta su entrega final.

En consecuencia, el valor total estimado para la contratación se establece en la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247) que incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás tributos nacionales y departamentales, que genere la ejecución de contrato a celebrar.

Firma:
Nombre:
C.C ó Nit:
NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos en el formulario de precios de la propuesta, esta será rechazada.

NOTA. Tanto las cantidades, como las presentaciones y especificaciones de los bienes objeto de esta convocatoria, previstas en el pliego y en las FICHAS TECNICAS, se entienden incorporadas a la presente propuesta, sin embargo, con la propuesta técnica se debe presentar documento sobre especificaciones y cumplimiento de fichas técnicas

FORMATO ANEXO No. 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INFORMACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP QUE SE PRETENDE HACER VALER PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

NOTA: EL Departamento – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, se reservará la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO.

EL PROPONENTE Bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizo de lo aquí consignado. Y, me comprometo a presentar el o (los) documento (s) el día hábil siguiente a la comunicación de los documentos que requieran, y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro de este término la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar el proceso con los demás proponentes.

FIRMA _____

FORMATO ANEXO 5
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____domiciliados en _____, de profesión_____, matriculas_____ números_____y_____ de fecha de expedición _____y_____respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de_____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Selección Abreviada – Subasta Inversa No 001 abierta por EL Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL. CUARTA.- **De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. QUINTA.- **Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____SEXTA.- **Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL. SÉPTIMA.- **De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para

ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- **Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación **su** duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- **Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DECIMA.- **Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que su entidad pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en xxxxxxx, a los _____

_____ C.C. Nro.

_____ C.c.

Tel.
Dir.

FORMATO ANEXO 6

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números_____y_____de fecha de expedición _____y_____respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria ____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la subasta inversa SDSI-SASI-002-2021, abierta por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUNDA.- **Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- **Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL CUARTA.- **De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- **Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____ SEXTA.- **Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL SÉPTIMA.- **De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- **Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución

de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- **Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- **Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en xxxxx, a los

_____ _____

C.C. No. C.C. No.

FORMATO ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES

Yo _____(nombre) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____ manifiesto que estoy en condición de suministrar al señor _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecido con el contrato para ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y de los cuales conozco sus especificaciones.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de de 2021

NOMBRE Y FIRMA
MP. _____ de _____

ANEXO N°. 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1.-Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social , adelanta proceso de selección Abreviada con Subasta Inversa SDSI-SASI-002-2021, con el objeto de contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Departamento de Cundinamarca, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Selección referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes

MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. Tampoco encontrarme en proceso de extinción de dominio o incurso en la Lista Clinton.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Selección Abreviada con Subasta Inversa.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita

del Departamento del Guainía, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al Departamento – Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Selección Abreviada con Subasta Inversal No. 001-2021

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE
Firma
C.C. No. Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMATO ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAF ISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

C E R T I F I C A C I O N

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, en mi calidad de _____ (Revisor Fiscal o Representante Legal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa_____, con NIT No. _____, durante los últimos 6 meses, ha cumplido con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa SDSI-SASI-002-2021, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente certificación se suscribe a los XX días del mes de XXXX de 2021.

_____
(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal (Fecha)

FORMATO ANEXO No. 10
CERTIFICACIÓN AUSENCIA DE SANCIONES Y MULTAS

C E R T I F I C A C I O N

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, en mi calidad de _____ (Representante Legal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa_____, con NIT No. _____, no ha sido objeto de sanciones ni de multas, en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.
La presente certificación se suscribe a los XX días del mes de XXXX de 2021.

_____
(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal (Fecha)

ANEXO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y _____, No. _____

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ (CUNDINAMARCA), en calidad de **Secretario de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de Cundinamarca** y quién actúa en nombre y representación legal del mismo, legalmente facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, nombrado mediante decreto No. xxxxx, posesionado mediante acta No. _____ y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA ,** y por otra parte el señor _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, como resultado del proceso de selección abreviada – subasta inversa, previsto en el decreto 1082 de 2015 que desarrolla el articulo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para la contratación de las entidades estatales, previas las siguientes consideraciones: 1) El **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, mediante resolución No. xxxxxx ordenó la apertura de la convocatoria pública para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, fichas técnicas, los cuales for.ÑÑÑÑÑ´´´´´´´´´´´´´´´+}
man parte integral del presente contrato. 2) Que la convocatoria pública se realizó conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993. 3) Que para participar en ésta convocatoria pública presentaron _____ propuestas, según acta de cierre de la convocatoria pública No. 001 de 2021. 4) Que la información solicitada en los respectivos pliegos de condiciones definitivos del proceso y la presentada en la oferta por el proponente, fue comparada y evaluada técnica, financiera y jurídicamente por parte del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA**, a través del comité evaluador de las propuestas designado para el efecto que mediante acta, recomienda al contratante adjudicar al proponente habilitado y evaluado el contrato objeto del proceso de selección. 5) Que las fechas de apertura y cierre

de la Convocatoria pública y demás condiciones y requerimientos para participar, se establecieron en los respectivos Pliegos de Condiciones. 6) Que la Secretaria de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de Cundinamarca, acogió la recomendación formulada por el Comité evaluador, y por lo tanto expidió la resolución No. Xxx de fecha xxxxx, mediante a cual se hizo adjudicación del contrato a _____. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: consiste en la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA de acuerdo con las especificaciones, cantidades unitarias y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada por **El CONTRATISTA** y de acuerdo a los precios unitarios, sin reajustes, y a las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO elaborado por **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA** y que se indican a continuación: _____

_____

1. PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El CONTRATISTA, se obliga para con **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA,** a desarrollar el objeto indicado en el presente contrato, para lo cual deberá administrar y dirigir el desarrollo del mismo bajo su responsabilidad administrativa y técnica, asumiendo los costos y la responsabilidad por concepto de cargue, transporte, descargue y seguridad hasta la entrega en la Entidad contratante. Para tal efecto tendrá en cuenta las cantidades de productos que presento en su propuesta y **EL CONTRATISTA,** las asume como parte integral del objeto contractual el cual está obligado a desarrollar en su totalidad. SEGUNDA: LOCALIZACION: La entrega de los bienes objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, cuya ubicación conoce el contratista. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales el valor del presente contrato es de _____ **PESOS M/TE. ($_____).**. **EL CONTRATISTA,** declara que los valores determinados incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato Por tanto **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA,** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL **Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, pagará** al **CONTRATISTA,** el valor total del contrato de la siguiente forma: XXXXXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con cada factura que **EL CONTRATISTA,** presente**,** anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO.** Todos los pagos a que se obliga EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** en virtud del presente

contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales existentes y a la situación de recursos del programa anual mensualizado de caja PAC. **QUINTA: ANTICIPO**: De Por la naturaleza del contrato y la forma de pago, no se pactan anticipos. **SEXTA: PLAZO**: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** la totalidad de los productos objeto del presente contrato, será de treinta **(30) DIAS** sin que supere el 31 de diciembre del año 2021**,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El plazo de la vigencia será el mismo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **EL CONTRATISTA,** se obliga a iniciar la proveeduría a partir del día hábil siguiente a la firma del **contrato y la aprobación de las pólizas, previo el cumplimiento del requisito de ejecución. SEPTIMA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Valor del total del Contrato por XXXXXXXX PESOS MCTE. ($XXXXX.oo), se pagará con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia actual, según, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxx del xx de junio de 2021, por valor de XXXXXX ($XXXXX.000) M/CTE., suscrito por la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, Rubro: 1126/1-0100/GR:5:1-02-03-136/A.14.4.3 / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Dotar los Centros Vida de las 15 provincias del departamento, del Proyecto No.: 298249 denominado Protección Integral a la Población Adulta Mayor para la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el Departamento de Cundinamarca. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna. **2.** Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad **3.** Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes. **4.** Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión. **5.** Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción. **6.** Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas. **7.** Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en el la Gobernación de Cundinamarca. **8.** Registrar las licencias ante el fabricante si es necesario. **9.** Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante. **10.** Mantener el precio unitario pactado en el contrato. **11.** Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **13.** Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales. **GENERALES: 1.** Informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor. 3. Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales). 4. El

contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica. 5. Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual. 6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 8. Rendir y elaborar los informes que soliciten La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor, conforme al objeto del contrato. 9. Asistir a las reuniones acordadas por la supervisión del contrato. 10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes durante la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. 12. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 14. Responder por la calidad de los bienes entregados. 15 Informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.** En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA,** será civilmente responsable frente al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** de los perjuicios originados por la deficiente ejecución del objeto contractual y de las obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2. RECLAMOS.** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA,** considere pertinente hacer al **CONTRATANTE,** por razón de este contrato deberá presentarse: **a)** Por escrito; **b)** Documentado; **c)** Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo y **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, **EL CONTRATISTA,** no suspenderá la entrega de los bienes, a menos que **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** haya decidido hacerlo**. NOVENA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA:** Son obligaciones de la entidad contratante, las siguientes. a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado. b) Ejercer y/o designar la interventoría o supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, para garantizar su correcta y oportuna ejecución. c) Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. d) Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. e) En desarrollo del principio de coordinación el **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la realización de los proyectos en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA,** ejercerá la supervisión

e interventoría a través de _____ quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. El interventor no podrá exonerar a EL **CONTRATISTA,** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINNAMARCA,** ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en las especificaciones de los bienes objeto del contrato. El Supervisor rechazará todos aquellos bienes que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato, necesarias para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento.. b) verificar las cantidades de bienes entregadas. Verificar el avance de las entregas, indicando si se ajustan al plazo establecido y a las especificaciones acordadas en el contrato, en el pliego, en los estudios previos y en la propuesta aprobada, o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Elaborar y suscribir: 1.. Las actas de recibo parcial de suministro incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 2. El acta final de recibo de los productos. 3. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Ordenador del Gasto y **EL CONTRATISTA,** Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Secretario de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, , para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; e) Emitir concepto **técnico sobre la suspensión temporal, prórroga del plazo, adición del contrato, , actas** de modificación de los contratos que deban ser suscritos por las partes. DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA: **EL CONTRATISTA,** se compromete a constituir a favor de **EL XXXXXXXXXXXXX,** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, para lo cual debe tener las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Igual al plazo de ejecución y 2 años más.	10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de firma del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y con la asignación de riesgos prevista en los estudios previos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA; EL CONTRATISTA,** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan**.** **DECIMA SEGUNDA**: Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial

de alguna de las obligaciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. Por el incumplimiento de la obligación de cancelar los derechos de publicación, el 0.05%. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, para la debida ejecución, el 1%. Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte la entidad contratante, el 10%. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale El **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, el 2%. El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD**: **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** en caso de incumplimiento de parte del contratista declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, previa garantía del debido proceso y del derecho de defensa. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones propias del contrato, se dará aplicación a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, sobre la materia. **DECIMA QUINTA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993**. DECIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del término

del contrato o en todo caso dentro de los términos establecidos por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere, la expedición del Certificado de Registro presupuestal, la expedición y aprobación de la garantía única, la cual deberá presentar **EL CONTRATISTA,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **DECIMA OCTAVA. PUBLICACION**. De conformidad con lo previsto en el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las Directrices de la Dirección de Contratación, el presente contrato deberá publicarse en el **SECOP. DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables **EL CONTRATISTA,** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratista(s) o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne Al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que a **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental con ocasión de la ejecución del presente contrato por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** éste deberá efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto reembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental debidamente ejecutoriado constituirá con el presente contrato constituirán título ejecutivo. VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la ejecución vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. VIGESIMA PRIMERA : SESION Y SUBCONTRATACION: **EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41, Inciso Tercero de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA SEGUNDA:. SUSPENSION Y PRORROGA. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, EL **DEPARTAMENTO –**

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, a petición del **CONTRATISTA**, previo concepto del Supervisor, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el INTERVENTOR O Supervisor y EL CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente. Una vez superadas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte de EL CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. Por las mismas razones y mediante el mismo procedimiento, podrán las partes, de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución del contrato. VIGESIMA TERCERA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de la responsabilidad que se deriven del desarrollo del Contrato. Por consiguiente, **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** queda exento de toda responsabilidad. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** no es responsable del pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier emolumento de ésta naturaleza, ni para con EL CONTRATISTA ni para con ninguno de sus dependientes, si los hubiere, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre la contratista y EL **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, por ser el cumplimiento de un contrato según lo ordena el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en razón a que las partes han acordado un valor por la obra integral. VIGESIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 de 2016 y las demás disposiciones legales concordantes. **VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO**: E**L CONTRATISTA,** recibirá notificaciones en la:_____**EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,** recibirá notificaciones en la sede Calle 26 No. 51-53, Piso Sexto, Torre Central, Secretaria de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones normativas vigentes. Así mismo afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales dela Contraloría General de la República. El Contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente Contrato. **VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son documentos del Contrato los siguientes: 1) Las especificaciones técnicas y calidad de los equipos a proveer. 2) La propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA,** y los documentos que ella contiene. 4) Las actas que

se produzcan durante la vigencia del Contrato. 5) Los demás documentos que se relacionen con este contrato o su ejecución. 6) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos aquellos que no contraríen la naturaleza y la ejecución del objeto contractual. Para constancia se firma en Bogotá, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2021

EL DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA,

FORMATO ANEXO No, 12

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con CC xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la xxxxxxxxxxx son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo del contrato que se llegue a celebrar como consecuencia del proceso de selección abreviada No. SDSI-SASI-002-2021, adelantado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Firma _____
Nombre xxxxxxxxxxxxxxxxx
c.c. xxxxxxxxxxxxxxxxx